

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1020-2013-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", fue creado en el ámbito del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto del 2011, modificado por Decreto Supremo N° 013-2011-TR; constituye una Unidad Ejecutora y tiene por finalidad la inserción laboral de los y las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y del fomento en el acceso al mercado de trabajo normal;

Que, con fechas 18 y 31 de julio del 2013, se suscribieron los Convenios Específicos de Cooperación entre la Universidad Nacional del Callao y el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", N°s 030 y 035-2013, con el objeto de regular el proceso de capacitación que brindará La Entidad a los beneficiarios de El Programa;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 095-2013-R (Expediente N° 01007694) recibido el 13 de noviembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **DESIGNAR**, al profesor **Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Coordinador del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"** entre la Universidad Nacional del Callao y el Programa de Capacitación Laboral Juvenil Jóvenes a la Obra, quien se encargará de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento de los Convenios N° 030 y 035-2013-JOA.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Programa de Capacitación Laboral Juvenil - PROJOVEN, los Vicerrectores, Facultades, Oficina Cooperación Técnica Internacional, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, PROJOVEN, Vicerrectores, Facultades, OCTI, EPG,  
cc. OIRRPP, OPLA, CIC, OGA, OAGRA, OCI, e interesado.